



VISTO, el Informe N° 000156-2021-DPI/MC de fecha 03 de mayo de 2021, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y;

CONSIDERANDO:

Que, con el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000106-2021-DGPC/MC de fecha 30 de abril de 2021, se declaró a los beneficiarios de los apoyos económicos que se otorgan en el marco del Decreto de Urgencia N° 027- 2021, vinculadas al fomento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines, a los solicitantes contenidos en el ANEXO 1 que forma parte integrante de la citada resolución;

Que, a través del Informe N° 156- 2021-DPI/MC de fecha 03 de mayo de 2021, la Dirección de Patrimonio Inmaterial, da cuenta de la detección de un error material en la Resolución Directoral N° 000106-2021-DGPC/MC para el caso del beneficiario Gerbert De la Cruz Vilcarano, representante del colectivo ganador del apoyo económico con el proyecto "Música tradicional representativa de los pitureros de Huancavelica", consignándose como Documento Nacional de Identidad el N° 47128499, siendo el correcto el Documento Nacional de Identidad N° 43002407;

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Decreto de Urgencia N° 027-2021; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Ministerial N° 000072-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 000106-2021-DGPC/MC de fecha 30 de abril de 2021, en el sentido que:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

DICE:

84	DE LA CRUZ VILCARANO GERBERT	47128499	Música tradicional representativa de los pitureros de Huancavelica	HUANCAVELICA	8,000
----	------------------------------------	----------	---	--------------	-------

DEBE DECIR:

84	DE LA CRUZ VILCARANO GERBERT	43002407	Música tradicional representativa de los pitureros de Huancavelica	HUANCAVELICA	8,000
----	------------------------------------	----------	---	--------------	-------

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al beneficiario declarado mediante la presente, conforme a las formalidades establecidas para tal fin.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SHIRLEY YDA MOZO MERCADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL